

**GESTIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**MANUAL**

**MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS**

La Universidad Católica de Manizales en su Proyecto de Desarrollo Institucional y mega 4 “Contar con un sistema efectivo de gobierno y gestión universitaria”, diseña e implementa una arquitectura institucional que consolida las prácticas formativas para la Facultad de Ciencias de la Salud, como un procedimiento estructurado que articula la normatividad vigente con el Proyecto Académico institucional a través de la relación docencia servicio.

Esta relación genera un vínculo funcional entre la universidad y otras organizaciones, con el propósito formar talento humano en salud bajo un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo. El vínculo es concertado a través de convenios de docencia y servicio, y sustenta el desarrollo de prácticas formativas como una estrategia pedagógica integrativa entre la formación académica y la prestación de servicios de salud.

**INTRODUCCIÓNN**

La Facultad de Ciencias de la Salud adopta lo descrito por el acuerdo 0273 de 2021 y su modelo de evaluación de la calidad, articulando cinco procedimientos que describen La gestión de prácticas formativas en todos sus programas académicos: Condiciones generales y capacidad instalada, Organización administrativa de la docencia servicio, Calidad del personal docente, Desarrollo de prácticas formativas y mejoramiento continuo.

El presente instructivo sustenta el procedimiento de mejoramiento continuo de las prácticas formativas a través de la descripción de sus actividades: Comité docencia servicio, Contraprestación, Evaluación del convenio docencia servicio; Desarrollo y seguimiento de planes de mejora.

**DEFINICIONES**

**Prácticas formativas**: Procesos formativos que hacen parte del plan de estudios de un programa académico y se realizan en los períodos que allí se establecen.

**Relación docencia – servicio:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 780 de 2016, la relación docencia servicio corresponde al vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas, cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud.

**Convenio docencia – servicio:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.7.1.1.10 del Decreto 780 de 2016, la relación docencia-servicio tiene carácter institucional y no podrá darse sin que medie la formalización de un convenio marco, ajustado a lo establecido en el mencionado Decreto.

**Escenario de práctica formativa:** Institución, organización o entidad del sector público o privado, o persona natural con registro tributario, del ámbito de la disciplina o profesión en que se está formando el estudiante, que cuenta con las condiciones óptimas legales y administrativas que permiten fortalecer en el estudiante las competencias para el desempeño profesional.

**Práctica en Escenarios clínicos:** Espacios institucionales en los cuales se desarrolla el componente de prácticas clínicas formativas de los programas académicos en el área de la salud. Corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud, formalmente constituidas.

**Práctica en Escenarios no clínicos institucionales:** Espacios sociales de vida, cuya misión no es la prestación exclusiva de servicios de salud, pero que, por la naturaleza de sus funciones, contribuyen a promocionar, proteger o mejorar condiciones relacionadas con la salud individual y colectiva.

**Coordinador de Práctica del Programa:** Profesor con funciones administrativas del área disciplinar del programa que se encarga de la gestión administrativa y de legalización de las prácticas.

**Contraprestación:** Compensación económica o material por parte de las Universidades a los escenarios de prácticas, que se deriva de la relación docencia servicio.

|  |
| --- |
| **OBJETIVO** |
| Definir las actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo a los convenios docencia servicio suscritos entre la Universidad Católica de Manizales y los escenarios de prácticas clínicos y no clínicos. |

|  |
| --- |
| **ALCANCE** |
| Procedimiento comprendido desde: el desarrollo de los comités docencia servicio, contraprestación, evaluación y acciones de mejora a los convenios docencia servicio. |

|  |
| --- |
| **RESPONSABLES** |
| Decanatura  Director(a) del Programa  Coordinador(a) de Prácticas  Escenarios de prácticas formativas clínicos y no clínicos |

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES** |
| **A. Comité docencia servicio**  La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Manizales procura el cumplimiento de los convenios docencia servicio, a través del desarrollo periódico de comités interinstitucionales según el decreto 780 de 2016, Artículo 2.7.1.1.11.  Los comités docencia servicio son realizados de forma trimestral para cada convenio, y garantiza la participación de: El director, gerente o el jefe del área de educación de la institución que sirve de escenario de práctica; un representante de la institución educativa (Coordinador de prácticas); y un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica. |

|  |
| --- |
| Los comités desarrollan funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia servicio que se realicen en los escenarios de práctica, a través de las siguientes acciones:   * Gestionar las actividades requeridas para el desarrollo de las practicas formativas: Procesos de inducción, gestión documental, procesos evaluativos, entre otros. * Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de largo plazo concertados entre las instituciones que hacen parte de la relación docencia-servicio. * Verificar y evaluar que el desarrollo de la relación docencia servicio no genere detrimento de la calidad de la atención a los usuarios del escenario de práctica. * Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia-servicio. * Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia-servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten. * Registrar las novedades o cambios en cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia-servicio.   Las decisiones derivadas del comité se adoptan por mayoría de participantes, y sus actuaciones se registran en actas bajo los formatos institucionales de los diferentes escenarios de práctica, o el *DOC-F-215 Acta de Reuniones Coda Interinstitucional.*  Todas las actas desarrolladas en los comités desarrollan los siguientes puntos: Verificación del Quórum, Revisión del acta anterior, Revisión de documentación vigente, Informe del representante de los estudiantes, Informe de la Universidad Católica de Manizales, Informe del centro de prácticas, Accidentalidad con usuarios o estudiantes, Contraprestación, Seguimiento al modelo de evaluación de la docencia servicio, Proposiciones y Compromisos.  Toda la documentación referente a la relación docencia-servicio reposa y está disponible de forma permanente en las sedes de cada uno de los escenarios, y las coordinaciones de practica de la facultad. |
| **B. Contraprestación**  La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Manizales, garantiza un sistema de rendición de cuentas a los procesos de contraprestación derivados por el desarrollo de las prácticas formativas de sus programas académicos.  La contraprestación es definida por el decreto 780 de 2016. Artículo 2.7.1.1.10 como una forma de compensación económica o material por parte de las Universidades a los escenarios de prácticas, que se deriva de la relación docencia servicio.  La Universidad Católica de Manizales define esta compensación según el número de estudiante, horarios, turnos y rotaciones, bajo lineamientos plenamente descritos en los convenios docencia servicio.  El valor de la contraprestación será como máximo el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la matrícula según tiempo real de la práctica en el escenario de práctica, entendiéndose como tiempo real, el correspondiente a las horas de prácticas de los estudiantes en las instalaciones del escenario de acuerdo con la proporción en horas académicas matriculadas.  La gestión de la contraprestación debe garantizar reciprocidad equitativa entre las partes intervinientes en el Convenio, buscando la mejora de condiciones para los estudiantes. La cuantificación de la contraprestación y su uso se encuentra descrito en las actas generadas en los Comités docencia servicio interinstitucionales.  Para garantizar efectividad en los procesos de contraprestación, la Universidad Católica de Manizales define los siguientes pasos:   * Las Coordinaciones de Práctica de la Universidad Católica de Manizales notifican al centro de práctica el monto de la contraprestación del semestre inmediatamente anterior (vencido). El documento se genera como comunicado externo del Sistema Académico Integral de Documentos – SAIA y se denomina como "Liquidación de contraprestación" * El escenario de prácticas formativas debe verificar el monto de la contraprestación, según: número de estudiantes, servicios, horas utilizadas y periodos de práctica. * El escenario de práctica puede o no estar de acuerdo con el proceso de liquidación, en caso de considerar alguna inconsistencia debe informar a las Coordinaciones de práctica de la Universidad Católica de Manizales. * Una vez aceptada la contraprestación, el escenario de prácticas debe realizar una carta de solicitud de pago de la contraprestación. La carta debe ser un documento oficial firmado por encargado de docencia servicio y/o representante legal.   Esta solicitud debe ser dirigida a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES aceptando el monto de la contraprestación y especificando la forma de pago.  Las formas de pago definidas por la Universidad son: efectivo, insumos o equipos, educación continuada, apoyos a matriculas o alquiler de espacios.   * Con la información recibida en la carta, las coordinaciones de prácticas gestionan el desarrollo del GAF-F-19 acta de contraprestacióncon el área de contratación, dicho trámite puede demorar hasta 15 días hábiles. El acta es firmada en la Universidad por la rectora y se envía al centro de práctica. * Los escenarios de práctica deben verificar la información del acta de contraprestación, generar firma por su representante legal y regresar a la universidad. * Tras la recepción, la universidad realizada el pago, entrega o prestación del servicio convenido como contraprestación, lo cual se certificará mediante Acta Adicional que se anexa al convenio, para efectos de seguimiento y control.   Desde las coordinaciones de práctica se enviará dos veces por semestre los avances y pendientes en torno a los procesos de contraprestación en conjunto con la decanatura, con el fin de hacer seguimiento al proceso. |
| **C. Evaluación del convenio docencia servicio.**  La evaluación del convenio docencia servicio realizado por la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene como propósito la consolidación y mejoramiento de las condiciones de calidad en las que se desarrollan las prácticas formativas.  El proceso de evaluación valora al escenario de prácticas desde su vocación docente, la capacidad para recibir a los estudiantes, la disponibilidad de los servicios habilitados, los recursos tecnológicos, la infraestructura, los medios educativos y el recurso humano, bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, protección y bienestar, tanto para los estudiantes como para los pacientes.  El modelo de evaluación de la UCM, considera las condiciones de calidad esperadas para los escenarios de práctica formativa, definidas por el acuerdo 0273 de 2019 del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como se plantea en la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | **Condiciones de Calidad** | **Aspectos por Evaluar** | | **Condición de calidad: Aspectos generales** | Considera la integridad, constitución, funcionamiento y vinculación del escenario de práctica con el sector salud. | | **Condición de calidad: Capacidad instalada** | Considera la capacidad académica y técnico-científica que debe tener el escenario de práctica, para el desarrollo de las prácticas formativas. | | **Condición de calidad: Seguridad, Protección y Bienestar** | Considera las garantías de seguridad, protección y bienestar con las que deben contar los estudiantes que realizan prácticas formativas. | | **Condición de calidad: Organización administrativa para la docencia servicio.** | Considera la documentación, procesos de inducción y reinducción, sistemas de información e integralidad de los grupos de trabajo en docencia servicio. | | **Condición de calidad: Personal docente** | Valora la pertinencia e idoneidad del personal del escenario de práctica para responder a las funciones docentes de la institución | | **Condición de calidad: Prácticas formativas** | Considera la documentación reglamentada por la normativa docencia servicio (Convenios, anexos, planes de prácticas, entre otros) | | **Condición de calidad: Cultura de mejoramiento continuo** | Considera los procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento generados en el marco del convenio docencia servicio. |   Las condiciones se evalúan con distinción a la razón social de los escenarios de prácticas, considerando los requerimientos en coherencia con la normatividad, políticas y lineamientos vigentes que les aplique. Así, se definen en escenarios clínicos y escenarios no clínicos.  Para la evaluación de las condiciones de calidad de convenios docencia servicio, las coordinaciones de prácticas de los programas aplican tres herramientas de verificación en sus versiones para escenarios clínicos y escenarios no clínicos, tal y como se describe en la siguiente tabla:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Herramienta Verificación** | **Descripción** | **Periodicidad** | | **Revisión documental de las condiciones de calidad** | La revisión documental de las condiciones de calidad se realiza de forma estructurada y periódica entre cada escenario de práctica y la Universidad Católica de Manizales. Consiste en verificar la documentación del convenio, los requisitos de conformación y funcionamiento de las instituciones, y demás anexos reglamentados por la normativa docencia servicio.  Para la revisión sistemática de la información se aplica el formato *DOC-F-216 Evaluación de las Condiciones de Calidad para la Docencia Servicio en Escenarios Clínicos, y el DOC-F-217 Evaluación de las Condiciones de Calidad para la Docencia Servicio en Escenarios No Clínicos.*  Los instrumentos consisten en una lista de chequeo que define los formatos requeridos para la garantía del convenio docencia servicio.  Los resultados de la revisión permiten orientar al programa, Coordinación de prácticas y al mismo escenario en torno a las fortalezas y oportunidades de mejora.  La documentación generada por el proceso de verificación es almacenada por ambas instituciones con el fin de garantizar su disponibilidad. | Anual | | **Revisión de condiciones físicas en visitas presenciales** | La revisión de condiciones físicas se realiza bajo un cronograma de visitas informadas a los escenarios de práctica. Durante la visita el coordinador de prácticas del programa recorre el escenario en compañía del líder de docencia servicio de la institución, quienes valoran las condiciones físicas en donde se ejecutan las practicas formativas.  El recorrido se enfoca en identificar las condiciones de bienestar y seguridad para el correcto desarrollo de las prácticas.  Los hallazgos encontrados en el recorrido definen fortalezas y oportunidades en la capacidad instalada del escenario de práctica, los cuales son socializados y articuladas al sistema de mejoramiento continuo. | Anual | | **Evaluación integral de las prácticas formativas por estudiantes** | La evaluación integral de las practicas formativas es generada en forma de encuesta virtual por cada estudiante al finalizar su práctica, la estrategia tiene como objetivo valorar al escenario de practica en aspectos como: Pertinencia y suficiencia de pacientes para el desarrollo de las prácticas; Oportunidades de aprendizaje; Pertinencia de los procesos de inducción; Disponibilidad de insumos y equipos; Disponibilidad de espacios para alimentación y estudio, buen trato por parte de los colaboradores de la institución, entre otros.  Una vez terminadas las prácticas formativas el coordinador de práctica analiza los resultados de esta evaluación bajo el formato *DOC-F-211 Evaluación Integral del Escenario de Práctica,* el cual permite orientar al programa, Coordinación de prácticas y al mismo escenario en torno a las fortalezas y oportunidades de mejora. | Semestral |   Los resultados de la evaluación a las condiciones de calidad en escenarios clínicos y no clínicos se analizan a través de los Comité docencia servicio, y se definen acciones de mejoramiento continuo que propendan por el cumplimiento de los objetivos misionales y el correcto desarrollo de las practicas formativas. |
| **D. Desarrollo y seguimiento de planes de mejora.**  El desarrollo y seguimiento de acciones de mejora a la relación docencia servicio, involucra la participación conjunta de las coordinaciones de prácticas de la facultad de ciencias de la salud y los representantes de los escenarios de práctica.  La actividad tiene como propósito identificar áreas de oportunidad, establecer metas y realizar cambios específicos que lleven a resultados positivos y sostenibles en el marco de la relación docencia servicio.  Las oportunidades de mejora son identificadas en la evaluación del convenio docencia servicio y sus herramientas de valoración (Revisión documental de las condiciones de calidad, Revisión de condiciones físicas en visitas presenciales y Evaluación integral de las prácticas formativas por estudiantes).  La definición de las acciones de mejora responde a las necesidades particulares de cada convenio, y son definidas en conjunto durante los comités docencia servicio (trimestral), o de forma extraordinaria si amerita.  Las acciones de mejora responden a las condiciones del modelo de evaluación de la docencia servicio, descrito por el acuerdo 0273 de 2019 del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección Social. Así, se definen estrategias para garantizar las condiciones de calidad: Aspectos generales, Capacidad instalada, Seguridad, Protección y Bienestar, Organización administrativa para la docencia servicio, Personal docente, Practicas formativas y Cultura de mejoramiento continuo.  La definición y seguimiento de las acciones de mejora se genera en el formato DOC-*F-219 Plan de Mejoramiento a la Docencia Servicio*, en el que se define: Condición de calidad, Estado de la ejecución, Fecha de apertura, Hallazgo, Origen del hallazgo, Acciones de mejoramiento, Responsables, Medio de validación y seguimiento a la ejecución.    El registro de todo el desarrollo y seguimiento de planes de mejora al convenio docencia servicio, quedara registrado en el *DOC-F-215 Acta de Reuniones Coda Interinstitucional* para Escenarios Clínicos y el *DOC-F–91 Acta de Visita y/o Seguimiento al Escenario de Práctica* para escenarios no clínicos como gestión documental interinstitucional. |

|  |  |
| --- | --- |
| **MODOS DE VERIFICACIÓN** | |
| **Actividad** | **Formatos Asociados** |
| A. Comité docencia servicio | * DOC-F-215 Acta de reuniones coda interinstitucional |
| B. Contraprestación | * Liquidación de contraprestación - Comunicado externo del Sistema Académico Integral de Documentos – SAIA * GAF-F-19 Acta de contraprestación |
| C. Evaluación del convenio docencia servicio | * DOC-F-216 Evaluación de las condiciones de calidad para la docencia servicio en escenarios clínicos * DOC-F-217 Evaluación de las condiciones de calidad para la docencia servicio en escenarios no clínicos * DOC-F-211 Evaluación integral de las practicas formativas |
| D. Desarrollo y seguimiento de planes de mejora | * DOC-F-218 Plan de Mejoramiento a la docencia servicio * DOC - F – 91 acta de visita y/o seguimiento al escenario de práctica |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | **Fecha de vigencia** |
| Coordinación de Prácticas Formativas Facultad de Ciencias de la Salud  Dirección Docencia y Formación | Vicerrectoría Académica  Decanos  Dirección de Aseguramiento de Calidad  Dirección de Planeación  Centro de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación | Rectoría | Mayo de 2024 |

